

Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Acta de Integración de la "COMISIÓN TRIPARTITA DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE VARONES Y MUJERES EN EL MUNDO LABORAL".

Con la presencia de la Señora Ministra de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, Doña Patricia BULLRICH; la Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, Dra. Carmen Adelina STORANI; en representación del Señor Ministro de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, Embajador Lila SUBIRÁN de VIANA, en representación de las Centrales Sindicales; Señor Secretario General, Rodolfo A. DAER, en representación del Señor Hugo MOYANO, EL Sr. Juan Manuel PALACIOS, en representación del Señor Victor DE GENARO, la Sra. Mabel GABARRA, en representación de la Unión Industrial Argentina el Dr. FUNES de RIOJA, Vicepresidente Tercero de la Cámara Argentina de Comercio, Dr. Ovidio BOLO, Señor Presidente de la Confederación General Económica de la República Argentina, Raúl Enrique VIVAS, en representación de la Confederación General de la Industria de la República Argentina, Sr. Carlos MARTINEZ, Presidente de la Confederación General de Comercio y Servicios de la República Argentina, Señor Dante Edmundo STACH, el Presidente de la Confederación General de la Producción de la República Argentina, Señor Luis CISELLA, Titular del Departamento de Relaciones Laborales de la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias, Señor Juan Carlos GELMI, Presidenta de la Federación de Cámaras de Mujeres Pymes y Microempresarias, Dra Susana CASSINO, se procede a dar apertura al acto de integración de la **"Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral"**, creada por Acta Acuerdo N° 57 suscripta el 28 de octubre de 1998.-----

El presente acto está encuadrado en las iniciativas promovidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer tendientes a impulsar la igualdad de

Sublos
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]

1. 100
 2. 100
 3. 100
 4. 100
 5. 100
 6. 100
 7. 100
 8. 100
 9. 100
 10. 100
 11. 100
 12. 100
 13. 100
 14. 100
 15. 100
 16. 100
 17. 100
 18. 100
 19. 100
 20. 100
 21. 100
 22. 100
 23. 100
 24. 100
 25. 100
 26. 100
 27. 100
 28. 100
 29. 100
 30. 100
 31. 100
 32. 100
 33. 100
 34. 100
 35. 100
 36. 100
 37. 100
 38. 100
 39. 100
 40. 100
 41. 100
 42. 100
 43. 100
 44. 100
 45. 100
 46. 100
 47. 100
 48. 100
 49. 100
 50. 100
 51. 100
 52. 100
 53. 100
 54. 100
 55. 100
 56. 100
 57. 100
 58. 100
 59. 100
 60. 100
 61. 100
 62. 100
 63. 100
 64. 100
 65. 100
 66. 100
 67. 100
 68. 100
 69. 100
 70. 100
 71. 100
 72. 100
 73. 100
 74. 100
 75. 100
 76. 100
 77. 100
 78. 100
 79. 100
 80. 100
 81. 100
 82. 100
 83. 100
 84. 100
 85. 100
 86. 100
 87. 100
 88. 100
 89. 100
 90. 100
 91. 100
 92. 100
 93. 100
 94. 100
 95. 100
 96. 100
 97. 100
 98. 100
 99. 100
 100. 100

Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

que hacen a la no discriminación en materia de empleo y ocupación con el fin de garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores y trabajadoras y que a tal efecto, crea la COORDINACIÓN TÉCNICA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO LABORAL.-----

Este acto se enmarca asimismo en: a) el Programa sobre "Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el Empleo en el MERCOSUR", el cual, impulsado por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), dio comienzo en el Centro de Formación de Turín durante el año 1995; b) las conclusiones y recomendaciones del Seminario de Evaluación y Seguimiento del "Programa para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el Empleo en el MERCOSUR", realizado del 3 al 7 de noviembre de 1997 en Foz de Iguazú, Brasil, con el apoyo de O.I.T., en el que se constató el surgimiento de formas organizativas tripartitas integradas por los sectores gubernamental, sindical y empresarial en diversos países del Cono Sur, orientadas a impulsar el tratamiento de la promoción de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el empleo y c) las conclusiones y recomendaciones del Taller Tripartito "Argentina. Acción Nacional en favor de la igualdad y los derechos de las mujeres trabajadoras", implementado el 12 y 13 de noviembre de 1997 por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Consejo Nacional de la Mujer con el auspicio de O.I.T., en el cual se avanzó en el acuerdo entre los sectores sindical, empresarial y gubernamental para la conformación de un ámbito tripartito destinado a promover políticas orientadas a la Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral.-----

Las partes acuerdan en que continúe siendo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación el que convoque y coordine las actividades de la Comisión que se integra por la presente. Por tal motivo es que la Señora Ministra de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos manifiesta que este Ministerio, dando continuidad e impulso a las acciones emprendidas, convoca a la integración de esta Comisión y, recogiendo las

Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

propuestas e inquietudes del Sector Laboral, del Sector Empresarial y del Sector Gubernamental, estipula los objetivos de trabajo para la Comisión Tripartita, que figuran como Anexo de la presente, sin perjuicio de la ampliación que, cuando así lo convengan las partes, podrá determinarse.-----

Queda establecido por acuerdo entre las partes que la Comisión Tripartita estará integrada de la siguiente forma: en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, Licenciada Liliana Eva DABBE; en representación del Consejo Nacional de la Mujer, Susana MESATESTA y Nancy RAYMUNDO; en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Embajador Lila SUBIRÁN de VIANA, en representación de la Centrales Sindicales las dirigentes: Sra. Elena PALMUCCI, Sra. Gladys BLAS, Sra. Zunilda VALENCIANO, Sra. Miriam CÁCERES QUIJANO, Sra. Mabel GABARRA . en representación de la Unión Industrial Argentina Dra. María Cristina ETALA, en representación de la Cámara Argentina de Comercio Sra. Julia MARISTANY, en representación de la Confederación General Económica de la República Argentina Sra. **Beatriz** SEGNI. en representación de la Confederación General de la Industria de la República Argentina Sra. Irene KAMPEL y la Sra. Mónica NANDIN, en representación de la Confederación General de Comercio y Servicios de la República Argentina Sra. Stela QUINTAS, en representación de la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias Dra. Susana CASSINO y en representación de la Federación de Cámaras de Mujeres Pymes y Microempresarios Sra. Blanca BARROSO.

Entendiendo las partes constituyentes que existen otras instituciones de los tres sectores representados que poseen antecedentes en lo relativo al desarrollo de acciones tendientes a promover la igualdad de trato y oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral o que tienen la intención de promover los objetivos que se propone impulsar la Comisión que en este acto se integra, se encomienda a la Comisión Tripartita proveer las

Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

Se faculta asimismo a la Comisión Tripartita a impulsar la conformación de grupos de trabajo en tanto instancias técnicas destinadas a atender temáticas específicas vinculadas con el desarrollo de los objetivos que se propone alcanzar, así como a fijar la frecuencia de reuniones, estableciéndose como sede de reunión de la Comisión al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, con domicilio en la Avda. Leandro N. Alem N° 650, Capital Federal.-----

Se firma UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2000.

ACTA ACUERDO N° 37

[illegible]

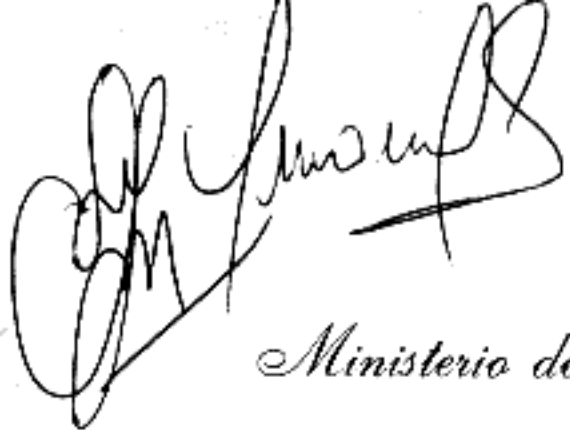


Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

ANEXO

OBJETIVOS DE LA COMISIÓN TRIPARTITA

- 1.- Fomentar el consenso entre los actores sociales, así como la utilización de la concertación como instrumento para la resolución de conflictos.
- 2.- Impulsar políticas públicas para el nuevo modelo de contrato social, basado en el ejercicio de la plena e igualitaria participación de las mujeres en el mundo del trabajo.
- 3.- Promover el mayor acceso, un mejor posicionamiento y la equidad jerárquica pertinente a las mujeres en el mercado del trabajo, en condiciones dignas e igualitarias, auspiciando la igualdad de oportunidades y de trato.
- 4.- Desarrollar estrategias de acción tripartitas tendientes a impulsar, en el mercado de trabajo, la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en la incorporación al empleo y a la capacitación profesional y técnica.
- 5.- Fortalecer alianzas estratégicas entre las agentes, de igualdad en los diversos ámbitos gubernamentales y no gubernamentales, para impulsar la sanción e implementación de legislaciones pertinentes.
- 6.- Contribuir a instalar en la agenda pública un nuevo contrato social que incorpore la equidad de género entre los actores sociales, involucrados con el trabajo y la producción.



Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

7.- Promover la participación activa en monitoreos y en la evaluación de las aplicaciones de las normas nacionales e internacionales del trabajo, ratificadas por el país, de mayor interés, para contribuir a la equidad de género.

8.- Propender al desarrollo de los espacios tripartitos a nivel provincial y/ o municipal destinados a impulsar acciones orientadas a alcanzar la igualdad de oportunidades en el campo laboral.

